

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Partida	:	21
Capitulo	:	04
Programa	:	06

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (01)

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.663.888
09		APORTE FISCAL		7.662.888
	01	Libre		7.662.888
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		7.663.888
21		GASTOS EN PERSONAL		137.233
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		164.841
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02,03	6.830.088
	01	Al Sector Privado		6.044.469
	617	Centros de Atención Integral y Prevención VIF	04	6.044.469
	02	Al Gobierno Central		785.619
	001	Servicio Nacional de la Mujer - Programa 01	05	719.762
	005	Policía de Investigaciones de Chile		65.857
31		INICIATIVAS DE INVERSION		530.726
	02	Proyectos		530.726
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

Glosas :

- 01 Semestralmente, el Ministerio de Planificación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos públicos de otros Ministerios y Servicios Públicos que se invierten en programas de prevención y atención de Violencia Intrafamiliar, especialmente en el Plan Nacional de Salud Mental y Siguiendo las Directrices Cautelares de Familia del Ministerio de Salud y en el Centro de Ministerio de Justicia.
- 02 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Servicio Nacional de la Mujer y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
- 03 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del mes o entidades respectivo trimestre.
- 04 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con entidades públicas.
- 05 Las entidades públicas con las cuales este programa celebre convenios deberán incorporar cursos de formación a los funcionarios de su repartición que realizan actividades directas con los beneficiarios de la prevención y atención de violencia intrafamiliar con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del programa.